



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2021, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución Rectoral de 23 de julio de 2020, para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Valladolid.

De conformidad con lo establecido en el apartado 9.3 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 23 de julio de 2020, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Valladolid, a la vista de la propuesta para el nombramiento de funcionarios de carrera elevada por el Sr. Presidente del Tribunal Calificador, a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el Art. 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en relación con el Art. 2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

RESUELVE

Primero.– Hacer pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de este Rectorado de 23 de julio de 2020, para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Valladolid, por el orden de puntuación obtenido conforme a la propuesta del Tribunal Calificador, según figuran en el Anexo de esta resolución.

Segundo.– En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, los aspirantes aprobados presentarán en las oficinas de asistencia en materia de registro de la UVa o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas LPACAP, copia auténtica de los siguientes documentos, salvo que estos ya se encuentren en poder de la UVa:

- a) Copia auténtica del DNI del aspirante o documento que acredite la nacionalidad. Están exentos los españoles y los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el sistema de verificación de datos de identidad. Para los nacionales de otros Estados que, de conformidad con la base 2.1.2, puedan acceder a las plazas convocadas, deberán aportar original y copia de la documentación que presentaron con su instancia de participación según se señalaba en la base 3.11.

- b) Copia auténtica del título académico o certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la documentación que acredite su homologación o reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- c) Declaración jurada o promesa de no hallarse en ninguna de las circunstancias establecidas en la base 2.5, según modelo que figura como Anexo IV a la presente resolución.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones correspondientes a la Escala Administrativa de la UVA. Este certificado habrá de ser expedido por el Facultativo de Medicina General que oficialmente corresponda al interesado. En caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, será expedido por los Servicios Provinciales del Ministerio competente u organismos correspondientes de las comunidades autónomas.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación de los órganos competentes en materia de servicios sociales, que acredite tal condición y su compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas a las que han sido seleccionados.

Su presentación tendrá lugar mediante escrito dirigido al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Valladolid (Rectorado, Palacio de Santa Cruz, Pza. del Colegio de Santa Cruz, 8, C.P. 47002, Valladolid) al que habrá de adjuntarse la documentación correspondiente referida anteriormente justificativa del cumplimiento de los requisitos para el nombramiento como funcionario de carrera mediante original o copia auténtica de la misma.

Tercero.– Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.– La adjudicación de destinos se realizará por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo y a la vista de las peticiones efectuadas por los aspirantes. Esta petición de destinos será realizada por los aspirantes aprobados previa oferta de plazas vacantes por la Gerencia de la Universidad.

Quinto.– Una vez cumplidos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y efectuada la elección de destino por parte de los aspirantes, este Rectorado dictará Resolución en virtud de la cual nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados con indicación expresa de los destinos adjudicados. La toma de posesión será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el B.O.C. y L.

Sexto.– En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.



Séptimo.– Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 1 de octubre de 2021.

El Rector,

Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO

**ANEXO**

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS
CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 23 DE JULIO DE 2020,
PARA EL ACCESO A LA ESCALA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD
DE VALLADOLID

ORDEN EN EL PROCESO SELECT.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	PÉREZ SALAMANCA, OLGA	***7774**	41,19
2	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EVA MARÍA	***4022**	39,80
3	SASTRE BLANCO, CRISTINA	***4863**	39,21